

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

313068 *Extracto de la convocatoria de tres líneas de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos para el año 2021*

Identificador BDNS nº 576511

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de tres líneas de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos para el año 2021.

Primero.- Justificación

En materia de residuos domésticos, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 8 establece la jerarquía de residuos, en la que la prevención, la reutilización y el reciclaje ocupan los tres primeros lugares. En el artículo 12.5 dispone que las entidades locales pueden gestionar en materia de prevención de residuos. En la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, se establecen como objetivos prioritarios la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y el reciclaje. Por su parte el PDSPIGRE en el artículo 6.3 d) atribuye al Consell Insular d'Eivissa la actividad de fomento de las actividades públicas y privadas de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y recogida separada de residuos en el ámbito territorial de la isla de Ibiza.

Además, la Ley 8/2019, de 19 de febrero, fija unos objetivos de reciclaje y unos límites de disposición en vertedero del total de residuos domésticos que aún no han sido alcanzados.

Así, se desprende la necesidad de fomentar, desde la administración, la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos.

La reciente puesta en funcionamiento de la planta de selección y tratamiento de la isla de Ibiza, donde se llevan a cabo procesos de selección y tratamiento de residuos, y la implantación de la recogida de la fracción orgánica, a pesar de suponer un paso adelante importante en la gestión de los residuos urbanos en la isla de Ibiza, deben ir acompañados de actuaciones específicas de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje, a la fin de alcanzar los objetivos fijados por la ley.

Desde el Departamento de Gestión Ambiental del Consell Insular d'Eivissa (CIE en adelante), se quiere premiar la promoción de proyectos enfocados en la prevención, reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos por parte de diversos agentes sociales, como son las entidades sin ánimo de lucro y los ayuntamientos.

Segundo.- Objeto y beneficiarios

La finalidad principal de esta subvención es fomentar la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y el reciclaje de residuos domésticos en la isla de Ibiza, especialmente de la materia orgánica, y, por tanto, contribuir a lograr una gestión más sostenible y un ahorro de recursos naturales y, al mismo tiempo, dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo teniendo en cuenta que en el año 2021 se ha puesto en funcionamiento la Planta de selección de residuos y tratamiento de la materia orgánica por lo que los ayuntamientos deben implantar de forma efectiva la recogida separada de materia orgánica en sus respectivos términos municipales, es voluntad del Consell Insular d'Eivissa destinar una línea concreta de subvenciones para fomentar e incentivar la puesta en marcha de la recogida separada de la materia orgánica.

Esta convocatoria contiene tres líneas de ayudas:

a) Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro

El objeto de esta línea de ayudas es fomentar la implantación de proyectos de prevención, reutilización y reciclaje de residuos



domésticos en la isla de Ibiza que incluyan actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Dependencias propias.
- Proyectos dirigidos a la ciudadanía.

Serán subvencionables el personal propio o ajeno, el material (incluidos bienes inventariables) y otros gastos necesarios para la realización de las actuaciones de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y/o de reciclaje proyectadas, incluidas las campañas de difusión y de información del proyecto de prevención, reutilización, preparación para la reutilización y/o reciclaje.

Pueden concurrir a esta línea las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la isla de Ibiza que quieran llevar a cabo un proyecto de prevención, preparación para la reutilización, reutilización y/o reciclaje de residuos. Pueden ser asociaciones ecologistas, asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios, asociaciones de madres y padres de alumnos, etc.

b) Ayudas dirigidas a ayuntamientos de la isla de Ibiza

El objeto de esta línea es el fomento y la promoción de la recogida selectiva de los residuos en todas sus fases y para todos los flujos de residuos generados en la isla de Ibiza susceptibles de ser recogidos selectivamente, y al mismo tiempo, cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente. Especialmente, se incluyen en el objeto las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión e informar sobre la correcta gestión de la fracción orgánica de los residuos y que no estén incluidas dentro del objeto de subvención de la línea c) para el fomento de la recogida de materia orgánica dirigida a ayuntamientos

Los objetivos específicos son el fomento y la promoción de los esfuerzos que los consistorios de la isla de Ibiza dedican a la recogida selectiva, así como la disminución en la fracción rechazo, de la proporción de residuos que disponen de un sistema de recogida selectiva.

Serán subvencionables el personal ajeno, el material (únicamente bienes no inventariables) y otros gastos necesarios para la realización de las actuaciones de prevención, preparación para la reutilización, reutilización y/o de reciclaje proyectadas, incluidas las campañas de difusión y de información del proyecto de prevención, reutilización y/o reciclaje.

Podrán solicitar esta ayuda todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza.

c) Ayudas a los ayuntamientos para el fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica

El objeto de esta línea es el fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica (FORM) de los residuos municipales, en los municipios de la isla de Ibiza.

Se subvencionarán la cantidad real de toneladas de FORM recogida por cada municipio y gestionados en el Área Ambiental de Ca Na Putxa.

Tercero.- Dotación económica

a) Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 70.000 € (setenta mil euros) distribuida en aportaciones para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 4890000 (40.000 €) y aportaciones para bienes inventariables con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 77000 (30.000 €). En caso de que no se agote la cantidad consignada en una de aplicaciones presupuestarias, el importe remanente puede transferirse a la otra aplicación.

En cualquier caso el importe máximo para cada beneficiario es de 6.000 € para gastos corrientes y 4.000 € para bienes inventariables.

b) Ayudas dirigidas a ayuntamientos de la isla de Ibiza

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 200.000 € (doscientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 46200. La cuantía máxima a la que podrá aspirar cada ayuntamiento es 40.000 €.

c) Ayudas a los ayuntamientos para el fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 46200.

Las ayudas consistirán en la concesión de 50 € por cada tonelada de FORM recogida en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

No se determina una cuantía máxima a la que podrá aspirar cada ayuntamiento. En caso de que la cantidad total de toneladas de FORM recogidas entre todos los municipios de la isla dentro del periodo establecido, supere las 3.000 t de FORM, no se aplicará la cantidad fija de 50 € / tonelada, en este caso el importe total previsto para la convocatoria (150.000 €) se distribuirá de forma proporcional según la cantidad de FORM recogida por cada ayuntamiento solicitante.

Para determinar el importe de la subvención a otorgar a cada ayuntamiento, el CIE comprobará de oficio, la cantidad de toneladas de FORM recogidas en el periodo establecido, requiriendo los datos a la concesionaria del servicio(UTE GIREF) para realizar el cálculo de la subvención a otorgar.





Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOIB (Boletín Oficial de las Islas Baleares).

Eivissa, en el día de la firma electrónica (*22 de julio de 2021*)

La jefa de Sección de Medio Ambiente

Belén Planells Tur

